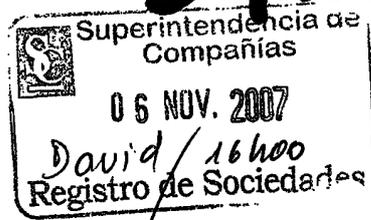


Escaneado
9-11-07

34217



SEÑORES SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR

Quito

USD 1,00

152372

ZOILA PATRICIA GONZALEZ COLOMA, en mi calidad de GERENTE GENERAL, de PREDISGRAF IMPRESORES CIA. LTDA, ante usted comparezco y digo:

Con fecha ocho de septiembre del dos mil siete, la Junta General Universal de socios de la compañía PREDISGRAF IMPRESORES CIA. LTDA., autorizo la Cesión de DOSCIENTAS PARTICIPACIONES, que corresponden al ciento por ciento de las Participaciones de la Socia Zoila Patricia González Coloma y su cónyuge Mauricio Guillermo Flores Valenzuela; de la siguiente manera:

1.- A favor de la señora Zoila Rosalba Coloma Silva, de estado civil divorciada CIENTO SESENTA Y OCHO (168) PARTICIPACIONES; y, 2.- A favor de la Señorita Nancy Rocío Sánchez Bonilla, de estado civil soltera TREINTA Y DOS (32) PARTICIPACIONES, quienes en calidad de cesionarias pasan a ser las nuevas socias de la compañía, con todos sus derechos y obligaciones constantes en los estatutos de la compañía y de la ley.

Esta Cesión de Participaciones se celebró mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Décimo Sexto de este Cantón Quito doctor Gonzalo Román Chacón el nueve de octubre del dos mil siete y que fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el veintiséis de octubre del dos mil siete.

Acompaño a la presente Copia Certificada de esta Escritura Pública para los fines de ley respectivos.

De ser necesarias notificaciones las recibiré en el casillero judicial N° 1838.

Dígnese atenderme.

Firmo con mi abogado defensor.

ZOILA PATRICIA GONZALEZ C.
Gerente General
Predisgraf Impresores Cia. Ltda.

DR. BOLIVAR VILLARREAL F.
ABOGADO - MATR. 4478 - C.A.P.

Dr. Bolivar Villarreal F.
ABOGADO
C.A.Q. Mat. No. 4478

Cesión de participaciones ingresado al sistema

ml
om

8/nov/2007

2242425



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



Dr. Gonzalo
Roman Chacon
QUITO, ECUADOR



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA PREDISGRAF IMPRESORES CIA LTDA.**

OTORGADO POR: **NOTARIA 16ª**
ZOILA PATRICIA GONZALEZ COLOMA Y OTRO.

A FAVOR DE:

ZOILA ROSALBA COLOMA SILVA Y OTRA.

CUANTIA: USD. 200,00

DI 4 CC.

E.M.

ESCRITURA NÚMERO: DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día Nueve de Octubre del año dos mil siete, ante mi Doctor GONZALO ROMÁN CHACÓN, NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, Comparecen al otorgamiento de la presente escritura de Cesión de Participaciones, por una parte en calidad de CEDENTES los cónyuges ZOILA PATRICIA GONZALEZ COLOMA y su cónyuge el Señor MAURICIO GUILLERMO FLORES VALENZUELA, de estado civil casados entre si, por sus propios derechos, y, en calidad de CESIONARIAS, primero la Señora ZOILA ROSALBA COLOMA SILVA, de estado civil divorciada, y en segundo lugar la Señorita NANCY ROCIO SANCHEZ BONILLA, de estado civil soltera, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles para



contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro De Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar y autorizar una más que contiene el siguiente contrato de Cesión de Participaciones de una Compañía de Responsabilidad limitada, al tenor siguiente:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen en forma libre y voluntaria a celebrar esta Escritura Pública, por una parte en calidad de CEDENTES los cónyuges ZOILA PATRICIA GONZALEZ COLOMA y su cónyuge el Señor MAURICIO GUILLERMO FLORES VALENZUELA; y, en calidad de CESIONARIAS, primero la Señora ZOILA ROSALBA COLOMA SILVA, de estado civil divorciada, y en segundo lugar la Señorita NANCY ROCIO SANCHEZ BONILLA, todos los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito D.M perfectamente capaces como en derecho se requiere, por sus propios y personales derechos y por así convenir a sus intereses convienen en formalizar el presente contrato de cesión de participaciones.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- El (19) diecinueve de octubre del año (2004) dos mil cuatro, ante el Dr. Fausto Enrique Mora Vega, Notario Décimo Noveno Del Cantón Quito, se constituyó la Compañía "PREDISGRAF IMPRESORES CIA. LTDA." la misma que fue autorizada para su funcionamiento mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías Del Ecuador (N0. 04.Q. LJ. 4248) número cero cuatro. Q. LJ. Cuatro dos cuatro ocho, del (29) veinte y nueve de octubre del (2004) dos mil cuatro; inscrita en el Registro Mercantil con el número (2950) dos nueve cinco cero, Tomo (135) uno tres cinco, Repertorio (31089) tres uno cero ocho nueve; el (9) nueve de noviembre del (2004) dos mil cuatro; esta compañía se constituyó con un capital suscrito y pagado de CUATRO CIENTOS DOLARES DE LOS USA., divididos en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, de las cuales la Señora ZOILA PATRICIA GONZALEZ COLOMA, es propietaria de



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



NOTARIA 16^a



doscientas participaciones equivalentes al (50%) cincuenta por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía "PREDISGRAF IMPRESORES CIA. LTDA.", y

de conformidad con el ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DEL (08) OCHO DE SEPTIEMBRE DEL (2007) DOS MIL SIETE, fueron autorizados a ceder sus participaciones como se demuestra en la copia simple que se adjunta.

TERCERA.- CESION DE DERECHOS.- Los cedentes y de conformidad con los antecedentes antes indicados, deciden libre y voluntariamente ceder y traspasar,

primero a favor de la Señora ZOILA ROSALBA COLOMA SILVA, ciento sesenta y ocho (168) participaciones, y en segundo lugar a favor de la señorita NANCY

ROCIO SANCHEZ BONILLA, treinta y dos (32) participaciones, todas estas del total del capital social suscrito y pagado, sin reservarse nada para sí, sin ningún

derecho a reclamar en el futuro por sí mismos o por interpuesta persona y de tenerlos los renuncian a favor de las cesionarias de conformidad con el número de participaciones.

CUARTA.- JUSTO PRECIO.- Las partes han convenido que el justo precio de estas participaciones materia de esta Escritura Pública es la suma de

DOCIENTOS DOLARES DE LOS USA (US\$ 200,00), valor que las Cesionarias entregan a los Cedentes en dinero en efectivo y de curso legal, como sigue; La

Señora Zoila Rosalba Coloma Silva, cancela la suma de ciento sesenta y ocho dólares de los USA y la Señorita Nancy Rocio Sánchez Bonilla; la suma de treinta y

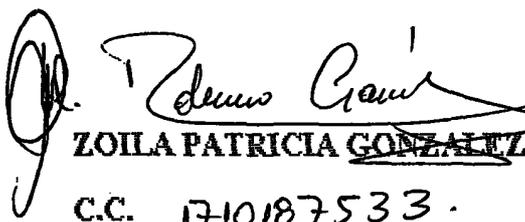
dos dólares de los USA, todo en dinero en efectivo y de curso legal, por lo que las partes se dan por satisfechas. **QUINTA.- TRADICION.-** Con la firma del presente

Instrumento Público, los Cedentes traspasan las participaciones descritas en la cláusula tercera y la totalidad de sus derechos sobre las mismas a las Cesionarias,

quienes de inmediato y a partir de esta fecha están facultadas para ejercer sus acciones como señoras y dueñas, correspondiéndole hacer los trámites legales de rigor al interior de la Compañía y de ser el caso ante las autoridades competentes.

SEXTA.- DE LOS GASTOS.- Los gastos que demande esta Escritura Pública son de cuenta de las Cesionarias. **SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

Constituye documento habilitante esencial para la cesión de estas participaciones, el Acta de la Junta Universal de Socios de la Compañía, celebrada el (08) ocho de septiembre del (2007) dos mil siete, en la cual consta la autorización respectiva para esta transacción, que es apegada a la disposición de los Estatutos y a la Ley de Compañías Del Ecuador, es habilitante también el certificado otorgado por la Gerencia General. OCTAVA.- CUANTIA.- La cuantía de este instrumento es la de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS USA. Los comparecientes se ratifican en el total contenido de este contrato por ser hecho a satisfacción y de conformidad con sus intereses. Usted Señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo y de ley, para la perfecta validez de este instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que se halla redactada y firmada por el Doctor Bolívar Villarreal, Abogado con matrícula profesional número cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que fue a los comparecientes por mí el señor Notario en unidad de acto, aquellos se ratifican y firman conmigo. De todo lo cual doy fe.-


ZOILA PATRICIA GONZALEZ COLOMA
C.C. 1710187533.


MAURICIO GUILLERMO FLORES VALENZUELA
C.C. 170831835-5



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



Dr. Gonzalo Roman Chacon



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA PREDISGRAF IMPRESORES CIA LTDA.

OTORGADO POR: ZOILA PATRICIA GONZALEZ COLOMA Y OTRO.
A FAVOR DE: ZOILA ROSALBA COLOMA SILVA Y OTRA.

[Signature]

Zoila Rosalba Coloma Silva

NOTARIA 16^a

ZOILA ROSALBA COLOMA SILVA

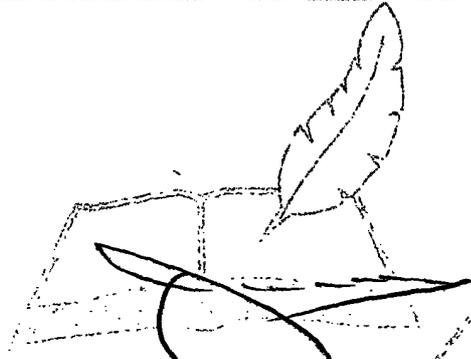
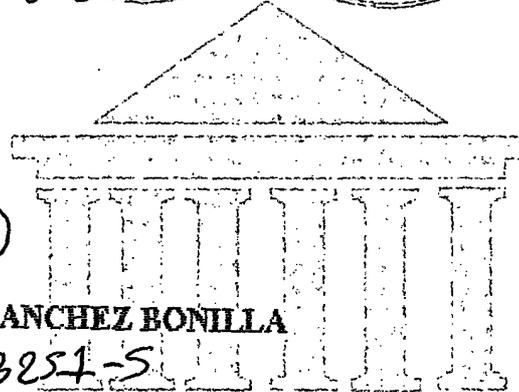
C.C. 020002418-0

[Signature]

[Signature]

NANCY ROCIO SANCHEZ BONILLA

C.C. 020173251-5



EL NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 020002418-0

CECUBA DE COLOMA SILVA ZOLA ROSALBA

BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVITO CHAVEZ

04 OCTUBRE 1946

001 0236 00705 F

BOLIVAR/GUARANDA

ANGEL POLIVITO CHAVEZ 1946

Angel Polivito Chavez



ECUATORIANA***** V433312222

DIVORCIADO

SUPERIOR

PROFESOR EN GENERAL

CARLOS COLOMA

JUANA SILVA

QUITO

12/01/2007

12/01/2019

REN 2218277



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 020002418-0

CECUBA DE GONZALEZ CORONA ZOLA PATRICIA

BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVITO CHAVEZ

04 OCTUBRE 1946

001 0236 00705 F

BOLIVAR/GUARANDA

ANGEL POLIVITO CHAVEZ 1946

Patricia Corona Zola



ECUATORIANA*****

PROFESOR EN GENERAL

LEONARDO BARRAL

QUITO

12/01/2007

12/01/2019

REN 0824024



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUBA DE CIUDADANIA No. 020173257-5

SANCHEZ BONILLA NANCY ROCIO

2da ENERO 1981

BOLIVAR/CHILLANES/CHILLANES

USADO PARA IDENTIFICACION

RES. CUB. 01 078 00136

BOLIVAR/CHILLANES

CHILLANES 81

Nancy Rocio Sanchez Bonilla

FIJADA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E30712722

SISTEMA

SECUNDARIA 5 ESTUDIANTE

CESAR NEDRICH SANCHEZ

BONILLA BONILLA

QUITO

07/19/2011

Cesar Nedrich Sanchez Bonilla



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 020173257-5

SANCHEZ BONILLA NANCY ROCIO

2da ENERO 1981

BOLIVAR/CHILLANES/CHILLANES

USADO PARA IDENTIFICACION

RES. CUB. 01 078 00136

BOLIVAR/CHILLANES

CHILLANES 81

Nancy Rocio Sanchez Bonilla

FIJADA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 020002418-0

CECUBA DE COLOMA SILVA ZOLA ROSALBA

BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVITO CHAVEZ

04 OCTUBRE 1946

001 0236 00705 F

BOLIVAR/GUARANDA

ANGEL POLIVITO CHAVEZ 1946

Angel Polivito Chavez

FIJADA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE DEVOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

253-0014 - 0201732575

NUMERO CECUBA

SANCHEZ BONILLA NANCY ROCIO

BOLIVAR
PROVINCIA
CHILLANES
PARROQUIA

CHILLANES
CANTON

Nancy Rocio Sanchez Bonilla

10 OCT 2007



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 170831835-5

FLORES VALENZUELA MAURICIO GUILLERMO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

27 NOVIEMBRE 1964

FECHA DE NACIMIENTO
RES. CIVIL 0912 14941 M

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1964

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA

CASADA ZOLA PATRICIA GONZALEZ SOLANO

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

LLOS FLORES

MARINA VALENZUELA

QUITO 15/10/2009

FORMA REN: 0809317

Pch.



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

004-0119 NUMERO

170831835 CEDULA

FLORES VALENZUELA MAURICIO

GUILLERMO

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTON

Presidente de la Junta



En mi calidad de Notario 18 del Canton Quito
Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que auto seguido lo devolvi al interesado.

Quito, a 15 de Octubre de 2009

Dr. Gonzalo Roman Cordero



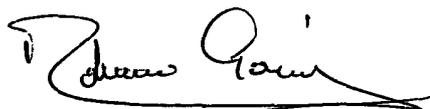
CERTIFICADO

ZOILA PATRICIA GONZALEZ COLOMA, en mi calidad de GERENTE GENERAL de PREDISGRAF IMPRESORES CIA. LTDA., por este instrumento certifico que en la JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS, de la Compañía antes indicada, celebrada el día sábado 8 de septiembre de 2007; la Junta en legal forma me autorizó la CESION DE LA TOTALIDAD DE MIS PARTICIPACIONES, a favor de la Señora ZOILA ROSALBA COLOMA SILVA, en la cantidad de ciento sesenta y ocho participaciones por un valor de un dólar de los USA, cada una de ellas, Y, A FAVOR DE LA Señorita NANCY ROCÍO SÁNCHEZ BONILLA, en la cantidad de treinta y dos participaciones por un valor de un dólar de los USA, cada una de ellas. .

Por tanto la Señora ZOILA ROSALBA COLOMA SILVA, y, la Señorita NANCY ROCÍO SÁNCHEZ BONILLA, están legalmente facultadas para legalizar el traspaso a su nombre estas participaciones, en su orden y respectivamente, tanto al interior de PREDISGRAF CIA. LTDA., como ante cualquier Organismo Público.

Todo lo dicho, lo certifico en razón de mis funciones y por estar legalmente facultada para ello. Esta certificación es documento suficiente para realizar la Escritura Pública de traspaso respectiva.

Dado en la Ciudad de Quito D.M , el día de hoy martes 18 de septiembre del 2007.



ZOILA PATRICIA GONZALEZ COLOMA
Gerente General
Predisgraf Impresores Cia. Ltda.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA "PREDISGRAF IMPRESORES CIA. LTDA."**

N# 002- 2007



En la ciudad de Quito, hoy sábado 08 de septiembre del dos mil siete, a las catorce horas, en la oficina Del Doctor Bolívar Ernesto Villarreal Fweltala, ubicada en la calle De los Ángeles No. 57-72 y Avda. 6 de Diciembre, de esta ciudad de Quito D.M, se reúnen los socios de la Compañía **"PREDISGRAF IMPRESORES CIA. LTDA."**; y, deciden voluntariamente en constituirse en Junta Universal de Socios para tratar exclusivamente la renuncia a la calidad de socios y de sus cargos de Presidente y Gerente General en su orden y como siguen, del Socio Econ. Clemente Alfonso Villarreal Fweltala y de la Socia Zoila Patricia González Coloma.

El Señor Presidente en funciones Econ. Clemente Villarreal Fweltala, instruye a la Secretaria, constatar el Quórum reglamentario para esta clase de juntas: Para tal efecto se toma lista de los asistentes constatándose la presencia de la totalidad de los socios que conforman la totalidad del capital social pagado de la compañía y que son: **Señora Coloma Silva Zoila Rosalba**, con 32 participaciones; **Señora González Coloma Zoila Patricia**, con 200 participaciones; **Señor Villarreal Fweltala Clemente Alfonso**, con 168 participaciones; las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los USA cada una de ellas, por lo que suman la totalidad del capital pagado de **"PREDISGRAF IMPRESORES CIA. LTDA."** que es de cuatrocientos dólares de los USA; informando así la secretaria al Presidente y a la Junta.

Validamente constituida la Junta y verificado el Quórum reglamentario, el Presidente declara instalada la sesión de la Junta Universal de Socios, por estar la totalidad de los socios y estos dar el consentimiento unánime de proceder con esta junta, por lo que ordena dar lectura al orden del día a tratarse.

Se da lectura al orden del día por Secretaría a ser tratado en esta Junta Universal y que es el conocer la decisión de renuncia a su calidad de socios y de sus cargos de Presidente y Gerente General en su orden y como siguen, del Socio Econ. Clemente Alfonso Villarreal Fweltala y de la Socia Zoila Patricia González Coloma;

hecho que sea, decidir sobre la cesión de participaciones de los renunciantes y nombrar a los personeros que harían las funciones de presidente y gerente de la compañía toda vez que estos puestos quedarían vacantes.

Los Socios lo aceptan por unanimidad y de inmediato se inician las deliberaciones, luego de lo cual se conviene:

1.- Por la situación y por los temas a tratarse se encarga la Presidencia para lo siguiente de esta Junta al Dr. Bolívar Villarreal Fueltala, y se nombra como secretario ad-hoc al Lic. Carlos Vinicio Velásquez Yépez, para que actúe como tal en la misma forma.

2.- Siguiendo con el orden del día, el nuevo presidente pone en consideración los puntos a tratarse, y expone el primero que es la renuncia de los socios a su calidad de tales como está indicado.

2.1- La Señora Zoila Patricia González Coloma, al igual que el Señor Clemente Alfonso Villarreal Fueltala, en su orden toman la palabra y manifiestan libre y voluntariamente que es su decisión irrevocable de dejar de ser socios de PREDISGRAF IMPRESORES CIA. LTDA; que esta decisión la han tomado para dedicarse a asuntos personales que les copan su tiempo y que ya no tienen ningún interés en ser socios de esta Compañía y que por tanto ponen a consideración del resto de los socios sus participaciones de igual manera los cargos que han venido desempeñando.

2.2.- Toma la palabra la Señora **Coloma Silva Zoila Rosalba** socia de la Compañía, y pide a los socios renunciantes que revean esta situación, lo cual no es aceptado por los mismos y se ratifican en su decisión, ante tal hecho ella propone que en tal situación se acepte esta renuncia siempre y cuando los socios salientes insinúen a los posibles socios que se harían cargo de parte de esas participaciones, toda vez que ella siendo la única socia que queda solo le interesan ciento sesenta y ocho participaciones que las adquiriría a la socia Zoila Patricia González Coloma y nada más y en base al derecho de preferencia que le asiste.

2.3.- Toma la Palabra el Econ. Clemente Alfonso Villarreal Fueltala y manifiesta que por ser así aceptado por la socia que queda y por esta Junta Universal, que el propone que la totalidad de sus participaciones esto es ciento sesenta y ocho participaciones y derechos que tiene en esta Compañía las cede al Señor Dr. Bolívar Villarreal Fueltala, sin reservarse nada para sí y pide a la Junta que se le acepte esta propuesta y que de ser aceptado se le de la bienvenida al nuevo socio.

2.4.- Toma la palabra la Señora Zoila Patricia González Coloma, y manifiesta que es poseedora de doscientas participaciones y acepta la cesión de ciento sesenta y ocho participaciones a la Socia Coloma Silva Zoila Rosalba y que la diferencia de sus participaciones esto es las treinta y dos que restan las cede a la señorita Nancy Rocío Sánchez Bonilla, sin reservarse nada para sí; y, pide a la Junta que se le acepte esta propuesta y que de ser así se le de la bienvenida a la señorita antes indicada en calidad de nueva socia.

3.- Todos los Socios aquí presentes y por unanimidad manifiestan a viva voz que aceptan las renunciaciones de los socios salientes y la cesión de participaciones como se indican en los numerales 2.2, 2.3 y 2.4, indicándose que el valor de cada participación según el capital suscrito y pagado es de un dólar de los USA cada una; dan la bienvenida a los nuevos socios y los admiten con todos los derechos y obligaciones de conformidad con sus participaciones que han sido cesionarios así como por todo lo establecido en los estatutos de la compañía PREDISGRAF IMPRESORES CIA. LTDA, como consta en la Escritura Pública celebrada en la Notaría Décimo Novena del Cantón Quito D.M, celebrada el 19 de octubre del año 2004 y a cargo del Dr. Fausto Enrique Mora Vega; se aclara que todos los gastos de la cesión de derechos será a cargo de los cesionarios y que se les otorgará a ellos prioridad para legitimar y legalizar todos los documentos pertinentes.

4.- El Señor presidente hace constar en la sesión de la junta que el siguiente punto en el orden del día es tratar sobre la renuncia a los cargos de Presidente y de Gerente y el nombramiento de sus reemplazos.

4.1.- Luego de deliberaciones se acepta por unanimidad la renuncia de los cargos de Presidente y Gerente General que venían ejerciendo en su orden los socios Econ. Clemente Alfonso Villarreal Fweltala y la Señora Zoila Patricia González Coloma, y se les pide que continúen en sus cargos hasta que sean legalmente reemplazados, todo esto de conformidad con la Ley, esto es hasta que se inscriban los nuevos nombramientos de tales cargos. Finalmente se les agradece su gestión realizada.

4.3.- Toma la palabra el Socio Clemente Alfonso Villarreal Fweltala y después de agradecer las consideraciones recibidas por el resto de socios de la Compañía y por la buena relación mantenida, indica que los cargos de presidente y Gerente General deben de ser nombrados en otra junta contándose con los nuevos socios y

después que se hayan legalizado las cesiones pertinentes, propuesta final que es aceptada por los concurrentes.

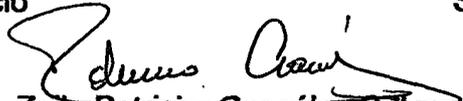
Adoptadas estas resoluciones, en debida y legal forma, el Presidente de la Junta consulta a los socios presentes sobre inquietudes adicionales u observaciones que tengan, no habiéndolas y por así manifestarlas, da por concluido el tratamiento del orden del día de la sesión, a las 16h00.

Evacuados los puntos para los cuales se constituyó la presente Junta, el Presidente dispone un receso para la redacción del acta correspondiente.

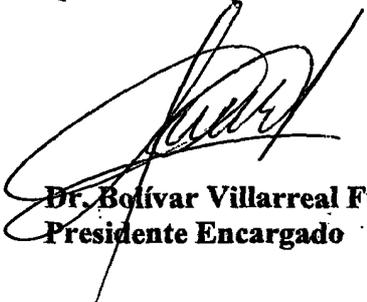
Reinstalada la sesión con los mismos asistentes a las 16H30 y leída que les fue el acta que antecede, los socios la aprueban y ratifican en su integridad y sin observación alguna, firman por triplicado y en unidad de acto para dar cumplimiento al artículo 15 de los Estatutos X

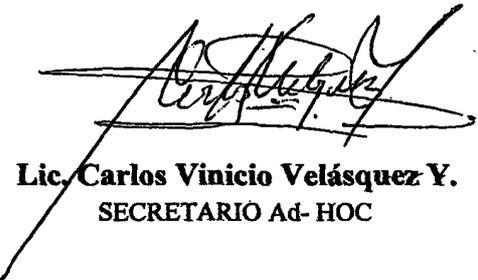

Econ. Clemente Villarreal F.
CC. 0400567673
Socio


Sra. Zoila Rosalba Coloma Silva
C 0200024180
Socia


Sra. Zoila Patricia González Coloma
CC: 1710187533
Socia

Quito a 20 de enero del 2005, dado a las 16H00; lo Certificamos.


Dr. Bolívar Villarreal Fuentala
Presidente Encargado


Lic. Carlos Vinicio Velásquez Y.
SECRETARIO Ad-HOC

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES, Otorgada por: ZOILA PATRICIA GONZALEZ COLOMA ~~NOTARIO~~ ~~DR. GONZALO ROMAN CHACON~~ ZOILA ROSALBA COLOMA SILVA Y OTRA. Debidamente firmada ~~EL GABON QUITO~~ Quince de Octubre del año dos mil siete. -



Dr. Gonzalo
Roman Chacon
NOTARIO DECIMO SEXTO

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO



Dr. Gonzalo
Roman Chacon
NOTARIO DECIMO SEXTO



NOTARIA DECIMO NOVENA

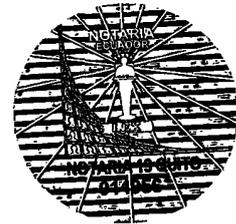
Dr. Fausto E. Mora Vega

RAZON: Tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz de Constitución de la Compañía " PREDISGRAF IMPRESORES CIA: LTDA.", celebrada en la Notaría Décimo Novena del cantón Quito actualmente a mi cargo, el 19 de octubre del 2004, la Cesión de Participaciones de dicha Compañía, otorgada por la señora ZOILA PATRICIA GONZALEZ COLOMA Y OTRO a favor de ZOILA ROSALBA COLOMA SILVA y NANCY ROCIO SANCHEZ BONILLA, de conformidad con la escritura pública otorgada el 09 de octubre del 2007, en la Notaría Décimo Sexta de este cantón. Quito, a diecisiete de octubre del año dos mil siete.

EL NOTARIO



[Firma manuscrita]
D. Fausto Mora Vega
Notario Décimo Noveno
Cantón Quito





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2950** del REGISTRO MERCANTI de nueve de noviembre del dos mil cuatro, a fs.2578, tomo 135, correspondiente a la constitución de la compañía **"PREDISGRAF IMPRESORES CIA. LTDA"** lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintiséis de octubre del dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO.



Ng